

La licencia laboral para sobrevivientes de violencia doméstica, agresión sexual o acoso

Esta publicación explica su derecho en el estado de Washington a la licencia laboral para afrontar a la violencia doméstica, violencia sexual o el acoso. Esto a veces se llama "licencia segura".



www.legalvoice.org

¿Qué es Violencia Doméstica, Violencia Sexual y Acoso?

La violencia doméstica se define como comportamiento físicamente y/o emocionalmente abusivo usado para controlar a otro individuo con quien la persona abusiva tiene una relación íntima o familiar. La definición del tribunal es similar.

De acuerdo con la ley de Washington, la violencia doméstica existe cuando un individuo:

- Le golpea, le ataca o le hace daño físicamente a usted de alguna manera, o
- Le hace temer el daño físico o asalto inmediato. (Por ejemplo, impedirle su libertad de circulación, acecharle, destrozarle la propiedad o hacerle amenazas verbales).

El individuo que le causa el daño o le amenaza a usted debe ser:

- Un miembro de la familia;
- Alguien con quien usted vive o con quien usted ha vivido anteriormente;
- Alguien con quien usted está saliendo o con quien usted ha salido anteriormente, o;
- El otro progenitor de su hijo/a

La violencia sexual es cualquier contacto sexual no deseado, incluyendo toque sexual, abuso sexual, violación o intento de violación. Consentimiento de contacto sexual se limita a esa acción específica en aquel momento.

El acoso es cualquier incidente intencional de amenaza, acoso, seguimiento, observación o comportamiento coercitivo que ocurre más de una vez y que le hace temer por su seguridad, la seguridad de alguien quien usted conoce o su propiedad.

Nadie tiene el derecho de amenazarle o hacerle daño.

Nadie tiene el derecho al contacto sexual de usted.

Si usted ha experimentado la violencia doméstica, violencia sexual o el acoso, se puede encontrar apoyo y recursos cerca de usted por contactar a la Línea de Asistencia de Violencia Doméstica del Estado de Washington (ver Recursos).

¿Por Qué Razones Se Puede Usar Esta Licencia Laboral?

Es posible que sobrevivientes de la violencia doméstica, violencia sexual o el acoso tengan que hacer varias cosas para recuperarse del abuso y ponerse en una situación segura. Por ejemplo, se puede utilizar la licencia laboral para:

- Denunciar la violencia doméstica, violencia sexual o el acoso a la policía;
- Participar en procedimientos judiciales civiles o criminales correspondientes a la violencia doméstica, violencia sexual o el acoso, como para obtener una orden de protección o divorcio o testificar en un juicio penal;
- Obtener atención médica, incluida consejería de la salud mental;
- Trabajar con un programa de abogacía, como un programa de violencia doméstica o un centro de crisis por violación;
- Mudarse a un refugio de violencia doméstica;
- Tomar otras acciones para proteger su seguridad; y
- Apoyar a un miembro de su familia en llevar a cabo estas acciones

¿Quién Puede Usar Esta Licencia Laboral?

Cualquier empleado/a quien haya experimentado la violencia doméstica, violencia sexual o el acoso puede usar la licencia laboral para abordar la violencia. Además, un/a empleado/a cuyo hijo/a, marido/a, pareja íntima, padre, abuelo/a o padrino/a haya sido víctima puede usar la licencia laboral para ayudar a ese miembro de la familia a abordar la violencia sexual, violencia doméstica o acoso.

¿Pueden Empleados/as a Tiempo Parcial Usar Esta Licencia Laboral?

Sí.

¿Tienen que Obedecer Esta Ley Todos Empleadores?

Sí. Todos los empleadores en Washington, independiente de su tamaño, deben conceder la licencia laboral a sus empleados/as. Ambos empleadores públicos y privados deben obedecer esta ley.

¿Tiene que Pagarme un Empleador Durante la Licencia Laboral?

A partir de 2018, los empleadores de Washington de todos los tamaños deben proporcionar licencia por enfermedad y seguridad pagada a la mayoría de sus empleados. (Los empleados que no están cubiertos por esta ley son aquellos que no están cubiertos por la ley de salario mínimo, como gerentes asalariados y ciertos profesionales como médicos y abogados). Seattle y Tacoma también tienen sus licencia por enfermedad y seguridad pagada. Si trabaja en Seattle o Tacoma, estará cubierto por la ley que sea más generosa con usted: el estado o la ciudad.

Para obtener más información sobre cuánto cubren las leyes, consulte la información en el sitio web del Departamento de Trabajo e Industrias del Estado de Washington, que se enumera en la sección de Recursos a continuación.

¿Es Posible Ser Despedido/a o Degradado/a por Tomar Esta Licencia Laboral?

La gran mayoría de empleadores no puede despedirle ni degradarle a usted por tomar esta licencia laboral. Los únicos empleadores que no tienen que devolverle su puesto de trabajo son agencias de trabajo

temporal que le había asignado a un trabajo temporal. Todos los demás empleadores tienen que devolverle su puesto de trabajo, al mismo nivel de salarios y beneficios que usted tenía cuando tomó la licencia laboral, u ofrecerle una posición equivalente.

¿Cuántos Días Puedo Faltar del Trabajo?

La ley indica que usted puede tomar dispensa de un periodo razonable. Esto significa que se puede tomar el tiempo que sea necesario para abordar a la violencia doméstica, violencia sexual o el acecho. A veces, esto puede ser un único día o una tarde. A veces esto puede ser múltiples días.

¿Hay que Usar la Licencia Laboral de Una Vez?

No. Se puede tomar días ocasionales en vez de usar toda la licencia laboral de una vez, si eso sea necesario para afrontar a la violencia doméstica, violencia sexual o el acecho. Por ejemplo, es permitido tomar un día para testificar delante de un tribunal, y después ser informado/a que el tribunal ha decidido extender la audiencia un día más. Esta ley permite que usted tome un día adicional cuando sea necesario.

¿Hay que Avisarle a mi Empleador Antes de Tomar la Licencia Laboral?

Sí, a menos que necesite tomar la licencia laboral inmediatamente por una emergencia. Si no es una emergencia, hay que avisarle al empleador de antemano. Empleadores tienen el derecho de elaborar su propia política de noticia. Su empleador debe de decirle a usted cuantos días de noticia que él/ella espera noticia antes de se pueda tomar la licencia laboral. Si un empleador no tiene una política, hay que dar noticia antes de tomar la licencia laboral. Si necesita tomar la licencia laboral por una emergencia, es requerido avisarle a su empleador el primer día que use la licencia laboral. Si no es posible avisarle a su empleador su mismo/a, puede pedirle a otro que le avise en su nombre. Es buena idea darle a su empleador la mayor antelación posible.

¿Hay que Comprobar a un Empleador que Se Necesita Tomar la Licencia Laboral?

Si se toma tres o más días libres seguidos, su empleador puede exigirle una prueba de que necesita este tiempo de licencia. Para hacerlo, puede compartir con su empleador uno de los siguientes:

- Su declaración escrita;
- Un informe policial;
- Una orden judicial, como una orden de protección o una orden criminal que prohíbe contacto, o cualquier documento judicial que demuestre que usted o un miembro de su familia se haya presentado en el tribunal;
- Una declaración escrita o un documento de un profesional que ayudaba a usted o un miembro de su familia, como alguien quien aboga para víctimas de violencia doméstica o sexual, un miembro del cuerpo ministerial o un profesional de salud.

Su empleador no debe violar su privacidad ni pedir pruebas costosas o poco razonables.

¿Hay que Describirle a un Empleador Todos los Detalles de la Violencia?

No. Solamente es necesario proporcionarle a su empleador suficiente información para demostrar que usted o un miembro de su familia es víctima de violencia doméstica, violencia sexual o acecho y que requiere la licencia laboral para una de las razones permitidas bajo la ley.

¿Cómo Se Proteja la Privacidad?

Su empleador debe mantener la confidencialidad de la evidencia y cualquier otra declaración sobre la necesidad de tomar esta licencia laboral. Su empleador no puede compartir esta información a menos que se lo autorice, o en caso de que un tribunal le ordene a él/ella que la comparta, o si existe otra ley que requiere que él/ella la comparta. Además, si usted demuestra la necesidad de tomar esta licencia laboral por proporcionarle a su empleador información sobre un profesional que le está ayudando a usted, las discusiones con ese profesional todavía son confidenciales y protegidas por la ley.

¿Es Posible Usar Esta Licencia Laboral Para Ayudar a Otra Persona?

Es permitido usar la licencia laboral para ayudar a su hijo/a, esposo/a, pareja íntima, padre, abuelo/a o suegro/a si ha experimentado violencia doméstica, violencia sexual o acoso.

Es posible que su empleador le pida prueba que esta persona sea su hijo/a, esposo/a, pareja íntima, padre, abuelo/a o suegro/a. La definición legal para una pareja íntima de esta ley es ‘una relación entre novios,’ la cual significa una relación social romántica. Esto puede incluir alguien con quien está saliendo, su pareja doméstica registrada o su pareja íntima comprometida. Se puede demostrar que la persona es un miembro de la familia por proporcionarle a su empleador uno de los siguientes:

- Su declaración escrita;
- Un certificado de nacimiento;
- Una orden judicial;
- Cualquier otra documentación similar.

¿Qué Sucede si mi Empleador Se Niega a Permitirme Tomar la Licencia Laboral o si me Despide/Degrada?

Si su empleador no obedece la ley, usted puede presentar una acción civil en el tribunal, o puede presentar una denuncia con el Departamento de Industrias y Labor (L&I). Para presentar una denuncia con L&I, llene un formulario de *Denuncia de Licencia Laboral Protegida*, o llame a la línea de reclamos de L&I. Si L&I determine que su empleador no obedecía la ley, puede emitir una notificación de infracción e imponer una multa a su empleador (\$500 por la primera ofensa, o \$1.000 por otras infracciones entre tres años). L&I también le puede obligar a su empleador que vuelva a contratarle nuevamente.

Independientemente de si L&I decide emitir una notificación o multa, usted puede presentar una acción civil en el tribunal. En la acción civil, puede solicitar al tribunal que le obligue a su empleador que vuelva a contratarle a usted y/o pagarle fondos para compensarle el sueldo perdido y otros daños ocasionados.

Recursos

Más información de tiempo pagado por enfermedad y seguridad

- Permisos por enfermedad pagados, Departamento Estatal de Industrias y Labor de Washington (L&I)
En línea: www.lni.wa.gov/workers-rights/leave/paid-sick-leave/
- Permiso de ausencia por violencia doméstica, Departamento Estatal de Industrias y Labor de Washington (L&I)
En línea: www.lni.wa.gov/workers-rights/leave/domestic-violence-leave

- Ordenanza de Tiempo Pagado por Enfermedad y Seguridad de Seattle
En línea: www.seattle.gov/laborstandards/ordinances/paid-sick-and-safe-time

Lineas directas de violencia doméstica

- Línea Directa de Violencia Doméstica del Estado de Washington
Por teléfono: 1-800-562-6025 (gratuito)
En línea: www.wadvhotline.org
- Línea Directa Nacional de Violencia Doméstica
Por teléfono: 1-800-799-7233; (TTY) 1-800-787-3224
En línea: www.thehotline.org

Para presentar una denuncia

- *Denuncia de Licencia Laboral Protegida*, el formulario de denuncia del Departamento Estatal de Industrias y Labor de Washington (L&I)
Por teléfono: 1-800-LISTENS (1-800-547-8367) (gratuito)
En línea: <https://lni.wa.gov/workers-rights/workplace-complaints/protected-leave-complaints>

Publicaciones relacionadas

- *Are you being stalked? Help is available (¿Está experimentando el acecho? Puede recurrir a ayuda)* (en inglés solamente), por la Oficina del Fiscal del Condado de King
En línea: www.stalkingpo.org
- Publicaciones de Legal Voice:
En línea: www.legalvoice.org/resources
 - *Discriminación Laboral* (disponible en español)
 - *Family Leave Laws (Leyes de Licencia Familiar)* (en inglés solamente)
 - *Information for Stalking Victims in Washington State* (disponible in ruso)
- Publicaciones del Proyecto Noroeste de Justicia:
En línea: www.washingtonlawhelp.org/issues/family-law/domestic-violence-1
 - *Violencia Doméstica: ¿Puede Ayudar a Protegerme el Sistema Jurídico?* (disponible en español)
 - *Landlord/Tenant Issues for Survivors of Domestic Violence, Sexual Assault, and/or Stalking (Problemas de Propietarios/Arrendatarios para Sobrevivientes de Violencia Doméstica, Violencia Sexual y/o Acecho)* (en inglés solamente)

Esta publicación ofrece información general respecto a sus derechos y responsabilidades. No puede sustituir la asesoría legal específica. Esta información fue actualizada el noviembre de 2019.

Revisado 11/23/19 por Chloë Phalan y Mai Nguyen. Traducido por Gray Taylor.

Agradecimientos a Sara Ainsworth, Kelli Smith, Liz Turrin, June Krumpotick y Lauren Akamine por su trabajo en versiones anteriores de esta publicación.

© 2019 Legal Voice

(Autorización de copiar y distribuir otorgada a la Alianza para Justicia Igual y a los individuos para objetivos no comerciales)